



M. D. N.º *Agustam.º*

D.º Thomas Diaz Guzman, receptor de Latinidad, por el prohibicion a V. con el debido respeto expone:

Que hallandose vacante la parantia de la ca-
 tedra de Latinidad, y como quiera q. el exponente es-
 ta facultado por Reales instrucciones para nombrar
 dicho nombrado a J.º Jose Maria
 mi discipulo por encontrarlo apto, e idoneo para
 el desempeño de su obligacion, entregandole una
 porcion de estudiantes a su cargo para la ense-
 nanza publica, quedandose el exponente con otra
 porcion como consta por el dula q. tengo en la
 casa de mi morada, y a el mismo tiempo recurriendo
 las cualidades el mencionado Ybanez de ser edicto
 da persona de N.º Rey absoluto D.º Fernando
 Septimo, como son el estar purificado, y de maredes
 como constan por dicha purificacion: por tanto

A.º V. suplica se dignen acceder a esta mi súplica, q. supli-
 ca de Justicia, mereciera el suplicante regular la
 por, quedando rogando por la vida de V. del to-
 do poderoso m.º añ.º y eda.º y Marzo 4 de 1828

Thomas Diaz Guzman

